



SUMARIO

	Página
Tema 15 del programa:	
Elección de tres miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (<u>continuación</u>)	661
Decisión relativa al procedimiento	662
Tema 52 del programa:	
Actividades de información pública de las Naciones Unidas: informe del Secretario General	
Informe de la Quinta Comisión	662
Tema 53 del programa:	
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	
Informe de la Quinta Comisión	662
Tema 50 del programa:	
Construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile: informe del Secretario General sobre el estado de los Trabajos	
Informe de la Quinta Comisión	663
Tema 63 del programa:	
Enmiendas propuestas a ciertas disposiciones del reglamento del plan de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia	
Informe de la Quinta Comisión	663

Presidente: Sr. Víctor A. BELAUNDE (Perú).

TEMA 15 DEL PROGRAMA

Elección de tres miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (continuación)

1. El PRESIDENTE: Recordarán los representantes que en la 839a. sesión plenaria, celebrada el 17 de noviembre de 1959, se suspendió la votación después de haberse concluido sin resultado decisivo la primera de una serie de tres votaciones limitadas.

2. De conformidad con el reglamento, corresponde por consiguiente proceder a la segunda votación limitada de esta serie. En esta votación, la 44a., son candidatos exclusivamente Polonia y Turquía.

Por invitación del Presidente, el Sr. Vitsaxis (Grecia) y el Sr. Kestler (Guatemala) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	77
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	77
Abstenciones:	0
Número de votantes:	77
Mayoría necesaria:	52

Número de votos obtenidos:

Polonia	40
Turquía	37

3. El PRESIDENTE: No habiendo producido resultado decisivo este escrutinio, pasamos a la tercera votación limitada.

Por invitación del Presidente, el Sr. Vitsaxis (Grecia) y el Sr. Kestler (Guatemala) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	79
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	79
Abstenciones:	0
Número de votantes:	79
Mayoría necesaria:	53

Número de votos obtenidos:

Turquía	40
Polonia	39

4. El PRESIDENTE: En vista del resultado negativo del escrutinio, pasamos ahora a la primera de una serie de tres votaciones no limitadas. Son elegibles todos los Miembros de la Asamblea, excepto aquellos que tienen actualmente representación en el Consejo de Seguridad y los dos que ya fueron elegidos para un período que comienza el 1º de enero de 1960.

Por invitación del Presidente, el Sr. Vitsaxis (Grecia) y el Sr. Kestler (Guatemala) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta:

Número de cédulas depositadas:	80
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	80
Abstenciones:	1
Número de votantes:	79
Mayoría necesaria:	53

Número de votos obtenidos:

Polonia	40
Turquía	37
Austria	1
Unión Sudafricana	1

5. El PRESIDENTE: En vista del resultado negativo de este escrutinio procederemos a la segunda votación no limitada de esta serie.

Por invitación del Presidente, el Sr. Vitsaxis (Grecia) y el Sr. Kestler (Guatemala) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	82
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	82
Abstenciones:	0
Número de votantes:	82
Mayoría necesaria:	55

Número de votos obtenidos:

Polonia	42
Turquía	40

6. El PRESIDENTE: En vista del resultado negativo de este escrutinio, pasaremos a la tercera votación no limitada.

Por invitación del Presidente, el Sr. Vitsaxis (Grecia) y el Sr. Kestler (Guatemala) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	82
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	82
Abstenciones:	0
Número de votantes:	82
Mayoría necesaria:	55

Número de votos obtenidos:

Polonia	41
Turquía	41

7. El PRESIDENTE: En vista del resultado negativo de la última votación corresponde ahora proceder a la primera de una nueva serie de tres votaciones limitadas, la 49a., en la que sólo son candidatos Polonia y Turquía.

Por invitación del Presidente, el Sr. Vitsaxis (Grecia) y el Sr. Kestler (Guatemala) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	81
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	81
Abstenciones:	0
Número de votantes:	81
Mayoría necesaria:	54

Número de votos obtenidos:

Turquía	42
Polonia	39

8. El PRESIDENTE: El resultado de esta serie de votaciones parece indicar claramente que la Asamblea sigue dividida y que ninguno de los dos candidatos obtendrá la mayoría de dos tercios si se continúa con la votación en esta oportunidad. Por consiguiente, me permito sugerir una vez más que se suspenda la votación sobre la elección. Si no hay objeción este tema figurará en el programa de una próxima sesión plenaria de la Asamblea.

Decisión relativa al procedimiento

Conforme al artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

TEMA 52 DEL PROGRAMA

**Actividades de información pública de las Naciones Unidas:
informe del Secretario General**

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4301)

El Sr. Naik (Pakistán), Relator de la Quinta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión y dice lo siguiente.

9. Sr. NAIK (Pakistán), Relator de la Quinta Comisión (traducido del inglés): La Quinta Comisión dedicó 11 sesiones al examen del tema 52 del programa. Las delegaciones reconocieron que el informe del Secre-

tario General [A/4122], presentado con arreglo a la resolución 1335 (XIII) de la Asamblea General, debía considerarse como provisional. Juzgaron que en el curso de un período tan corto no podía llevarse a cabo la tarea de dar cumplimiento a las disposiciones de esta resolución, que se basa en el informe [A/3928] y en las recomendaciones del Comité de Expertos sobre los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas.

10. Al igual que en años anteriores, se celebró un debate exhaustivo sobre todos los aspectos de las actividades de información pública de las Naciones Unidas. Se prestó atención especial al nivel adecuado de los gastos en dichas actividades. Teniendo en cuenta recomendaciones anteriores, algunas delegaciones sugirieron que se fijara un nivel de 4.500.000 dólares para el año de 1960; otras se pronunciaron a favor del criterio del Secretario General en el sentido de efectuar una reducción moderada en el presupuesto de los Servicios de Información Pública durante los próximos dos años y estabilizar gradualmente dicho presupuesto. Las delegaciones convinieron en tomar nota de la política de estabilización presupuestaria, tal como la expone el Secretario General en su informe, y pidieron al Secretario General que preparase los programas de información pública en 1960 partiendo de la hipótesis de que el total de los gastos netos para ese ejercicio será de alrededor de 5.000.000 de dólares. Esta decisión y otras de la Quinta Comisión figuran en el proyecto de resolución aprobado por ella, el cual se recomienda ahora a la aprobación de la Asamblea General.

11. Las características especiales del proyecto de resolución se hallan quizá en los párrafos 5 y 6 de su parte dispositiva. En el párrafo 5 se pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en cada período de sesiones e indique en líneas generales la política y los programas que los Servicios de Información Pública tengan el propósito de llevar a cabo durante el año subsiguiente. Las delegaciones opinaron que en esta forma se aseguraría la rápida comprensión y evaluación de las actividades de información pública de las Naciones Unidas. En el párrafo 6 se pide que el Secretario General, en consulta con los gobiernos de los Estados Miembros, designe un grupo de personas calificadas que representen a las diversas regiones geográficas y a las principales culturas del mundo y que consulte periódicamente a los miembros de dicho grupo sobre la política y los programas de información pública. El objetivo es el de garantizarla máxima eficacia a un costo mínimo.

12. El PRESIDENTE: Invito a la Asamblea a votar sobre el proyecto de resolución cuya aprobación nos recomienda la Quinta Comisión y que figura en su informe [A/4301].

Por 79 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 53 DEL PROGRAMA

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4293)

El Sr. Naik (Pakistán), Relator de la Quinta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión.

13. El PRESIDENTE: La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución cuya aprobación nos recomienda la Quinta Comisión y que figura en su informe

[A/4298] sobre el tema 53 del programa. Este proyecto de resolución fue aprobado sin objeciones por la Quinta Comisión; si no se solicita votación, consideraré que ha sido aprobado por la Asamblea General.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 50 DEL PROGRAMA

Construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile: informe del Secretario General sobre el estado de los trabajos

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4306)

El Sr. Naik (Pakistán), Relator de la Quinta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión y dice lo siguiente:

14. Sr. NAIK (Pakistán), Relator de la Quinta Comisión (traducido del inglés): El debate celebrado en la Comisión sobre el tema 50 del programa versó principalmente sobre el cálculo revisado que el Secretario General había sometido a aprobación en su informe [A/4239]. Se recordó que la Asamblea General, en su resolución 1273 (XIII), autorizó la construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile con un costo máximo de 850,000 dólares.

15. Al presentar su cálculo revisado de 1.550.000 dólares, el Secretario General indicó las causas principales que contribuyeron al aumento en los cálculos iniciales. Aunque la mayoría de las delegaciones con vino en que, habida cuenta de las nuevas circunstancias la propuesta merecía su aprobación, varias delegaciones consideraron que las propuestas revisadas del Secretario General y la forma en que se presentaron revelaban una falla algo inquietante en los procedimientos de planificación y cálculo. Recalaron la importancia de efectuar una planificación preliminar detenida, especialmente cuando se trata de programas a largo plazo, antes de pedir a la Asamblea General que adopte decisiones que supongan obligaciones financieras a largo plazo. El representante del Secretario General aseguró a la Comisión que el Secretario General había presentado con renuencia su cálculo revisado y que, en vista del incremento considerable, había decidido no comenzar los trabajos del proyecto antes de que la Asamblea General hubiera tenido la oportunidad de examinar la revisión propuesta.

16. El PRESIDENTE: La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución cuya aprobación le recomienda la Quinta Comisión y que figura en su informe [A/4306]. Si no hay objeciones consideraré que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 63 DEL PROGRAMA

Enmiendas propuestas a ciertas disposiciones del reglamento del plan de pensiones para los miembros de la Corte Internacional de Justicia

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/4297)

17. Sr. NAIK (Pakistán), Relator de la Quinta Comisión (traducido del inglés): Tengo el honor de presentar el informe de la Quinta Comisión [A/4297] acerca del tema 63 del programa.

18. Se pidió a la Quinta Comisión que adoptara medidas sobre dos cuestiones. La primera era la de ave-

riguar si debe modificarse el reglamento que rige las pensiones de los miembros de la Corte Internacional de Justicia en el sentido de que el otorgamiento de una pensión a un miembro que renuncia después de cinco años de servicio no dependa de un acuerdo especial de la Corte y que un miembro que renuncie en tales circunstancias tenga derecho a una pensión. La segunda cuestión consiste en la cuantía de las pensiones de los miembros de la Corte que se retiran en condiciones normales y en el método utilizado para calcular dichas pensiones.

19. La Quinta Comisión tomó debida nota del asesoramiento que había pedido a la Sexta Comisión sobre las cuestiones de principio, excepción hecha de las de índole presupuestaria, que se planteaban al respecto.

20. En cuanto a la primera cuestión varias delegaciones coincidieron con el juicio expresado por la Corte, el Secretario General y la Sexta Comisión en el sentido de que debían modificarse los párrafos 1 y 4 del reglamento de manera que se suprimiesen las condiciones restrictivas sobre una decisión especial de la Corte. Estimaron que tanto las disposiciones del Plan de Pensiones de los miembros de la Corte como las condiciones generales de sus servicios debían tener en cuenta la eminencia de sus miembros y las sobresalientes cualidades y atributos morales que en ellos concurren.

21. Por otro lado, algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería presentarse una justificación algo más amplia para revisar el párrafo 4 del reglamento. Juzgaron que no se había demostrado que la revisión del texto actual tuviese carácter urgente. Además, como ya se había recomendado que la segunda cuestión, relativa a la cuantía de las pensiones, quedara aplazada hasta el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, estimaron que lo procedente sería aplazar el examen de ambas cuestiones hasta el próximo período de sesiones. La Quinta Comisión aprobó sin objeciones esta manera de proceder y, en consecuencia, recomienda que la Asamblea General aplaze hasta su decimoquinto período de sesiones el examen de las dos cuestiones que plantea el tema 63 del programa. Pide asimismo que el Secretario General continúe el estudio de estas cuestiones, en consulta con la Corte Internacional de Justicia, y que presente un informe adicional al respecto.

22. Sir Gerald FITZMAURICE (Reino Unido) (traducido del inglés): He pedido la palabra para presentar el proyecto de resolución [A/L.270 y Add.1] y que mi delegación, junto con otras delegaciones, tiene el honor de patrocinar. Deseo aclarar desde el principio que este proyecto no ha sido presentado con ningún propósito de invalidar, por así decirlo, el informe que la Quinta Comisión nos acaba de presentar sobre la materia [A/4297]. Se presenta dicho proyecto por creer que la Quinta Comisión tal vez no haya podido, por diversas razones, examinar a fondo el asunto y porque consideramos que el juicio expuesto en el proyecto representa posiblemente la actitud que la Asamblea desearía adoptar sobre este asunto.

23. Pido a todos los representantes que tengan en cuenta que la propia Corte planteó el asunto y que en consecuencia él merece un estudio muy completo y cuidadoso.

24. Voy a recapitular brevemente, si se me permite. En un informe del Secretario General [A/4241] trans-

mitiendo un informe de la Corte por su Secretario Adjunto, se plantearon dos cuestiones y creo que en realidad no tienen relación alguna entre sí. Una de ellas se refiere al aumento de las pensiones de los magistrados. Como al Secretario General le resultó imposible investigar las consecuencias financieras del asunto, se decidió — creo que inevitablemente — aplazar su examen hasta el año entrante. Pero la segunda cuestión era de carácter muy distinto. Ante todo diré que casi no tenía consecuencias financieras y si las tenía no eran extraordinarias, pero entrañaba un principio importante relativo a los derechos de pensión de los magistrados de la Corte. Conforme al reglamento del plan de pensiones que está en vigor hay una situación sumamente anómala, que en nuestro concepto es indeseable, según la cual un magistrado que desee jubilarse después del número mínimo de años de servicio que se requieren para devengar una pensión — pero antes de que expire su mandato — sólo tiene derecho a esa pensión si se la otorgan sus colegas de la Corte, a menos que se retire por motivos de salud. En este caso también se exige a sus colegas que fijen la cuantía de la pensión.

25. Mi Gobierno juzga que la situación es reprobable tanto para los magistrados que deseen jubilarse como para sus colegas de la Corte. Opinamos que es una situación que puede afectar el muy importante principio de la completa independencia de los magistrados, y creo que esto es de fundamental importancia para cada uno de los aquí presentes. Tan anómala y extraordinaria es esta situación que podría incluso suceder que un magistrado que ha prestado servicios durante un período completo de nueve años — que ha sido reelegido para un segundo período pero que desee jubilarse antes de la expiración de su segundo período — pierda todos sus derechos de pensión aún con respecto al primer período que ha cumplido y tenga que recurrir otra vez a sus colegas de la Corte para que le otorguen una pensión y fijen la cuantía de ella; debe hacer esto si desea jubilarse antes de la expiración de su segundo período y percibir una pensión que abarque sus años de servicio, con inclusión de los de su primer período de funciones.

26. Creemos que esta situación desmoraliza a los magistrados y, por lo tanto, afecta adversamente la eficacia de la Corte.

27. Se recordará que al remitirse la cuestión de modificar el reglamento de las pensiones a la Quinta Comisión ello se hizo en la inteligencia de que se consultaría a la Sexta Comisión, y esa consulta se formuló a su debido tiempo. Se celebró un debate exhaustivo y por mayoría abrumadora de 54 votos a favor, sólo 9 votos en contra y 2 abstenciones, la Sexta Comisión informó que el reglamento que rige las pensiones de los magistrados debería modificarse en el sentido indicado en el proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea. Estas enmiendas acabarían con las anomalías que he señalado a la atención general.

28. Lo cierto es que si la Asamblea conviene con el principio de estas enmiendas — creo que debe hacerlo y lo hará — no hay en realidad motivo alguno para aplazar la decisión respectiva. A diferencia de la otra cuestión del posible aumento de las pensiones, en cuanto respecta a la cuestión de enmendar el reglamento se conocen en la actualidad todos los argumentos pertinentes y no hay ningún dato nuevo que se pueda obtener aplazando el examen del asunto hasta

el próximo año. Por ello estimamos que, a fin de realizar eficazmente la labor de la Asamblea General, y como cortesía para con los magistrados de la Corte Internacional, el problema debe decidirse ahora. Esperamos y creemos que la decisión se adoptará conforme al proyecto de resolución presentado y encarezco a todas las delegaciones presentes que lo apoyen.

29. Respecto al procedimiento me parece que, si bien este proyecto de resolución no se ha presentado como enmienda oficial — por decirlo así — al informe de la Quinta Comisión, se trata de un proyecto de resolución que debe someterse a votación antes de que se vote acerca de la recomendación que figura en el informe de dicha Comisión; si se aprobase este proyecto, de ello se seguiría ipso facto que quedaría enmendada conforme al texto del mismo la parte pertinente del informe de la Quinta Comisión.

30. Sr. CHOWDHURY (Pakistán) (traducido del inglés): He pedido la palabra para dar a conocer el juicio de mi delegación sobre el proyecto de resolución [A/L.270 y Add.1] que acaba de presentar a la Asamblea Sir Gerald Fitzmaurice, representante del Reino Unido. No parece que con este proyecto de resolución se cree una situación muy diferente.

31. En la época de la Sociedad de las Naciones los magistrados de la Corte Internacional de Justicia tenían derecho a ciertos privilegios y con la aprobación de este proyecto se procura otorgarles de nuevo esos privilegios.

32. Al brindar su apoyo a este proyecto de resolución, mi delegación ha tenido en cuenta con sumo cuidado los principios que están en juego. Se trata de que en todos los países civilizados hay un principio rector que consiste en asegurar la independencia del poder judicial. En el plano nacional se debe procurar que los jueces de los tribunales, que dirimen controversias, no dependan para nada de ninguna persona. No deben pedir favores a nadie ni abrigar temor de nadie al administrar justicia.

33. Con la aprobación del proyecto de resolución se dispondría que si un magistrado desea jubilarse antes de expirar el período para el que fue elegido, devengar su pensión si ha cumplido cinco años de servicio, sin tener que depender del arbitrio de sus colegas, con los cuales puede no estar de acuerdo en ciertas ocasiones. Teniendo en cuenta lo que es la naturaleza humana, el magistrado no debe abrigar ningún temor de que al discrepar con ellos, pudiera disgustar o contrariar a sus colegas. Por consiguiente, se procura que al aprobarse este proyecto de resolución se elimine toda remota posibilidad de que el magistrado vacile en formular sus opiniones libre e independientemente. El imperio de la ley sólo puede establecerse cuando la judicatura es independiente. Esto es lo que aplaudimos en nuestra vida nacional. Los magistrados que tienen la facultad de dirimir las cuestiones polémicas que puedan surgir entre los países deben ser tratados asimismo con gran respeto y debe lograrse que sean independientes de todas las organizaciones, de todas las personas y aun de sus propios colegas.

34. De aquí que este proyecto de resolución haya sido presentado a esta Asamblea con el fin de que los magistrados no esperen favores de nadie.

35. Por lo que hace a las consecuencias financieras, si la Corte decide que los magistrados han de devengar la pensión, la devengarán aún si queda en vigor el

reglamento actual. Por este motivo, el proyecto de resolución no acarrea ningún gasto nuevo. Las Naciones Unidas pagarán a los magistrados si continúa en vigor el reglamento existente y si la Corte decide que corresponde la pensión a los que se jubilan. Todo lo que se procura mediante la aprobación del proyecto de resolución es simplemente evitar que los magistrados sigan dependiendo del arbitrio de sus colegas. En vista de lo anterior, insto a la Asamblea a que apruebe el proyecto de resolución que acaba de ser presentado.

36. Sr. KITTANI (Irak) (traducido del inglés): Voy a ser muy breve. Tal como ha precisado nuestro Relator, se plantean dos cuestiones acerca del tema que se debate. La primera es la de averiguar si un miembro de la Corte Internacional de Justicia, al cumplir cinco años de servicios, devengará una pensión como resultado de una decisión especial de la Corte o si la devengará porque tiene derecho a ella.

37. A juicio de mi delegación, en el informe de la Corte Internacional de Justicia, así como en la nota adjunta del Secretario General [A/4241], se aducen razones convincentes para introducir la enmienda pertinente en el reglamento del plan de pensiones de la Corte, en el sentido de que la disposición actual — conforme a la cual sólo se otorga una pensión a un magistrado, al cumplir cinco años de servicio, por decisión especial de la Corte — sea modificada a fin de que en todos los casos se tenga derecho a la pensión. En la resolución de la Sexta Comisión se indica muy claramente que esa Comisión también está convencida de ello y a ese respecto aprobó un proyecto de resolución [A/C.6/L.454].

38. Cuando el tema fue examinado en la Quinta Comisión, mi delegación fue una de las tres que declararon que debía introducirse la enmienda necesaria en el reglamento del plan de pensiones. En vista de lo expuesto, mi delegación apoyará vigorosamente el proyecto de resolución de las siete Potencias [A/L.270 y Add.1], encaminado a derogar la decisión que la Quinta Comisión adoptó hace algunos días.

39. La segunda cuestión que se plantea a la Asamblea es la del cálculo de la pensión correspondiente a un magistrado que cumple cinco años de servicios por lo menos. Como se indica en el párrafo 9 del informe de la Quinta Comisión [A/4297], mi delegación opinó y sigue opinando que esta segunda cuestión y no la primera — es decir, la cuantía de las pensiones y el cálculo de las mismas — debe ser objeto de un estudio ulterior, realizado por el Secretario General en consulta con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

40. En resumen, mi delegación no sólo apoyará vivamente el proyecto de resolución de las siete Potencias,

sino que no abriga ninguna duda al respecto. Creo que los representantes en esta Asamblea deben considerarlo como medida procedente. Espero que el proyecto obtendrá aprobación unánime.

41. El PRESIDENTE: La Asamblea va a proceder a la votación. Es práctica de la Asamblea, a mi entender, votar en primer término la recomendación formulada a la plenaria por una de las comisiones principales como resultado del estudio de un tema. En este caso la Quinta Comisión ha recomendado que la Asamblea aplase hasta su decimoquinto período de sesiones el examen de las dos cuestiones que plantea el tema 63 del programa y que el Secretario General continúe el estudio de ellas en consulta con la Corte Internacional de Justicia y presente su informe sobre el asunto. Pero, por otro lado, el proyecto de resolución recomienda que la Asamblea decida ahora enmendar el Reglamento del Plan de Pensiones para los Miembros de la Corte Internacional de Justicia, resolviendo así una de las dos cuestiones que plantea el tema 63. Como el proyecto de resolución no afectaría sino una parte de la recomendación de la Quinta Comisión — y, en efecto, tiene el carácter de una enmienda — me permito sugerir que la Asamblea proceda a votar en primer término el proyecto de resolución. De ser aprobado éste, votaremos entonces la recomendación de la Quinta Comisión tal como quedaría modificada por la resolución. Si no hay objeciones seguiremos este procedimiento.

42. Invito a la Asamblea a votar sobre el proyecto de resolución [A/L.270 y Add.1] presentado por Austria, España, Estados Unidos, Filipinas, Ghana, México y el Reino Unido.

Por 70 votos contra 9 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.

43. El PRESIDENTE: Pongo ahora a votación la recomendación que figura en el informe [A/4297] de la Quinta Comisión, tal como ha sido modificada por la decisión que la Asamblea acaba de tomar.

Por 66 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobada la recomendación en su forma enmendada.

44. El PRESIDENTE: Según el orden del día de esta sesión, correspondería ahora pasar a la consideración del informe de la Sexta Comisión relativo al tema 56 del programa que trata de las relaciones e inmunidades diplomáticas. Sin embargo, se me informa que debido a otros compromisos los representantes de la Sexta Comisión agradecerían que este tema se pospusiera para la próxima sesión plenaria. Si no hay inconveniente, el tema a que me he referido figurará en el orden del día de la próxima sesión plenaria.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

